

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena de Energía Nuclear (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		10.637.464
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.325.481
	02	Del Gobierno Central		2.325.481
	004	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		2.325.471
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		356.746
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.040.682
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.768
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.702
	99	Otros		47.066
09		APORTE FISCAL		5.808.787
	01	Libre		5.808.787
		GASTOS		10.637.464
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.764.973
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.726.127
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.866
	07	A Organismos Internacionales		50.866
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica		50.866
25		INTEGROS AL FISCO		58.723
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		58.713
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.775
	07	Programas Informáticos	05	36.775

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	299
	Las resoluciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear , para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° letra b) del Decreto N°48, de 1988, del Ministerio de Minería, no requerirán visación del Ministerio de Hacienda.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	72.994
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.306
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.934
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena de Energía Nuclear (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	4.443
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	156.384
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	53.589
04 Se podrá financiar el traslado de personal a las instalaciones de La Reina y Lo Aguirre, con un gasto máximo anual de \$ 214.588 miles.	
05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	